



FORMACIÓN

Catálogo de Cursos



IMSV031PO RETOQUE FOTOGRAFICO

Sector: INTERSECTORIAL

Modalidad: JORNADA PRESENCIAL

Duración: 35.00 horas

Objetivos:

Editar imágenes digitales de forma básica con software específico.

Contenidos:

1. REDIMENSIONAR Y RECORTAR IMÁGENES
 - 1.1. Cambiar el tamaño de las imágenes.
 - 1.2. La herramienta Recortar.
 - 1.3. Recortar a un tamaño específico.
 - 1.4. Crear herramientas de recorte personalizadas.
 - 1.5. Redimensionar imágenes.
2. ENDEREZAR IMÁGENES TORCIDAS
 - 2.1. La herramienta Regla.
 - 2.2. Enderezar una imagen con rotar lienzo.
 - 2.3. Encuadrar rectángulos y corregir Perspectivas exageradas.
3. CORREGIR EL COLOR EN IMÁGENES REALIZADAS CON UNA CÁMARA DIGITAL
 - 3.1. Corrección de color.
 - 3.2. Herramienta de corrección.
 - 3.3. Incrementar el contraste general de la imagen.
 - 3.4. Corregir el color en imágenes de interiores.
4. FOTOS SOBREEXPUESTAS Y SUBEXPUESTAS
 - 4.1. Arreglar fotos subexpuestas o sobreexpuestas.
 - 4.2. Corrección selectiva: sobreexponer y subexponer.
 - 4.3. Arreglar imágenes con exceso de contraste.
5. RETOQUE DE RETRATOS
 - 5.1. Corregir imperfecciones.
 - 5.2. Blanquear ojos y dientes.
 - 5.3. Adelgazar y estilizar figuras.
6. ENFOCAR LAS IMÁGENES
7. AÑADIR LAS IMÁGENES DE MARCAS DE AGUA E INFORMACIÓN DE COPYRIGHT
 - 7.1. Añadir marcas de agua a las imágenes.
 - 7.2. Incrustar en las imágenes información de Copyright.

Requisitos:

- Requisitos de acceso a la formación: los que determine el programa de la especialidad formativa de que se trate.
- La consideración como trabajadores ocupados o desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación, tal y como dispone el apartado 2 de la base 12ª de la Orden IEM/1071/2022, de 20 de agosto. Se interpreta «inicio de la formación» cuando el participante se incorpora por primera vez a la acción formativa. Por lo tanto, un trabajador ocupado es un participante válido si en la fecha en la que inicia el curso es ocupado. Los participantes desempleados son válidos, siempre que esté inscrito en la oficina de empleo el día que inician el curso.

- Las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, suspensiones de los contratos de trabajo o las reducciones de jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, podrán participar en los programas de formación. En este caso, las personas trabajadoras no tendrán la consideración de desempleadas a los efectos del límite de participación de éstas, al mantener vigente su relación laboral con la empresa, aunque se encuentren en situación de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de jornada.
- La participación de trabajadores desempleados en las acciones formativas programadas será de un máximo del 30% del total de participantes programados.